

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0108/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 21 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ha convocado al Tercer Concurso de Perfiles de Proyectos para el Sub Programa de Mejoramiento de Barrios, el mismo que pretende mejorar las condiciones de habitabilidad y saneamiento básico de la población de bajos ingresos asentados en barrios periurbanos.

Que, en respuesta a esta convocatoria pública la Unidad Ejecutora Municipal ha preparado, conjuntamente con los vecinos del Barrio Villa Margarita – Morro Magisterio el Perfil correspondiente.

Que, dicho Perfil debe ser presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para ser evaluado y considerado en el concurso convocado.

Que, por decisión del Pleno del Gobierno Municipal, se remite a consideración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, su programa Mejoramiento de Barrios, el Perfil del Barrio Villa Margarita – Morro Magisterio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

- Art. 1º** Declárese de prioridad el Proyecto de “Mejoramiento del Barrio Villa Margarita – Morro Magisterio”, debiendo comprometer como mínimo el 40% de los recursos requeridos para la fase de preinversión e inversión.
- Art. 2º** Autorízase al H. Alcalde Municipal incorporar en el POA/2000 los recursos de contrapartida para el Proyecto arriba mencionado.
- Art. 3º** Autorízase al H. Alcalde Municipal a efectuar los trámites pertinentes ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para obtener recursos de preinversión e inversión para el Proyecto de Mejoramiento del Barrio Villa Margarita – Morro Magisterio.
- Art. 4º** Autorízase al H. Alcalde Municipal a firmar contratos y convenios concernientes al Proyecto de Mejoramiento del Barrio Villa Margarita – Morro Magisterio.
- Art. 5º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

/amme. Expd. 0954/00